



CUT: 125370-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 314 -2018-ANA

Lima, 22 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 014-2018-ANA-AAA-HCH-AT/YLCV de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney - Chicama; el Informe Técnico N° 026-2018-ANA-DPDRH-UPRH/GSB de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; y, el Informe Legal N° 929-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de *"articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión"*;

Que, el artículo 14° de la citada Ley establece que *"la Autoridad Nacional es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos"*;

Que, en relación al mencionado Sistema, el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, desarrolla los mecanismos de articulación, señalando en el numeral 51.1 que *"a efectos de lograr la eficacia y la mayor eficiencia en la gestión institucional, optimizar la utilización de los recursos del Estado y evitar la duplicidad de esfuerzos, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua convocará a los representantes de los ministerios y titulares de los organismos públicos y privados que integren el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, para la conformación de grupos especializados de trabajo en asuntos de carácter multisectorial"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 083-2016-ANA, de fecha 01 de abril de 2016, se aprobaron los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, como instrumento de gestión que orienta las acciones que deben ejecutar los órganos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante informes del visto, la Autoridad Administrativa de Agua Huarney Chicama, señala que el reconocimiento del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial – GETRAM Ancash Pacífico *"tiene como objeto institucionalizar la participación activa y responsable de los actores del SNGRH, en la gestión de los recursos hídricos; generando sinergias, promoviendo e impulsando las intervenciones planificadas, alineando planes operativos anuales y de desarrollo local, regional y nacional, en el marco de atribuciones, competencias y de responsabilidad social"*;



Que, de acuerdo a lo expresado, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos emitió opinión técnica favorable, a fin que se reconozca oficialmente al Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial - GETRAM Ancash Pacífico comprendido en el ámbito administrativo de la AAA Huarmey Chicama, y al ámbito político del departamento de Ancash;



Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde convocar a los actores vinculados a los recursos hídricos para que en base a la realidad y problemática de cada una de sus cuencas hidrográficas, se plantee la conformación de mesas temáticas para trabajar multisectorialmente conjuntamente con las entidades públicas, privadas y sociedad civil en la búsqueda de soluciones a los problemas que giran en torno a los recursos hídricos, y;

Con la opinión de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, y los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Grupo Especializado de Trabajo

Conformar el Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial - GETRAM Ancash Pacífico, el cual será articulado por la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- Objeto del Grupo Especializado de Trabajo

El GETRAM Ancash Pacífico, tiene por objeto analizar la problemática hídrica en la región y presentar propuestas de solución para gestionar los recursos hídricos con una visión compartida, asumiendo las responsabilidades que le correspondan.

Artículo 3°.- Integrantes del Grupo Especializado de Trabajo

El GETRAM Ancash Pacífico, está conformado por los representantes de las siguientes instituciones públicas y/o privadas:

- Autoridad Nacional del Agua.
- AGRO RURAL Ancash.
- Sierra y Selva Exportadora – Ancash.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP Ancash.
- Unidad de Glaciología y Recursos Hídricos de la ANA.
- Defensoría del Pueblo de Ancash.
- SUNASS – Chimbote.
- SERFOR – Ancash.
- OEFA – Ancash.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash.
- Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash.
- Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash.
- Proyecto Especial Chincas.
- Instituto Nacional de Defensa Civil – Ancash.
- Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- Municipalidad Provincial de Huaraz.





- Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz – Ancash.
- Municipalidad Provincial de Huarmey.
- Municipalidad Provincial de Casma.
- Municipalidad Provincial de Corongo.
- Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego de Santa.
- Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Casma.
- Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Ñepeña.
- Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Huarmey Culebras.
- SEDA Chimbote S.A.
- Orazul Energy.
- EPS Chavín S.A.



Artículo 4°.- Funciones del Grupo Especializado de Trabajo
El GETRAM Ancash Pacifico, tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover la articulación, coordinación y concertación entre las instituciones públicas, privadas y los actores involucrados en la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, en su ámbito.
- b) Identificar y priorizar de manera participativa la problemática hídrica en el ámbito regional.
- c) Promover la aprobación e implementación de normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para abordar el problema identificado en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.
- d) Diseñar e implementar estrategias de intervención coordinadas, concertadas y asertivas, que contribuyan a solucionar la problemática identificada.
- e) Identificar Mesas Temáticas o Grupos de Trabajo, que se conformen en el ámbito regional o de unidad hidrográfica, y promover su reconocimiento.
- f) De ser necesario impulsar la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.
- g) Otras que contribuyan a solucionar la problemática identificada.



Artículo 5°.- Coordinación Técnica

La coordinación técnica del Grupo Especializado de Trabajo Multisectorial estará a cargo de la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, quien convocará a las reuniones para promover acuerdos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 6°.- Designación de los representantes

La acreditación de los representantes se efectuará mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua